



PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 000557-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 31 de mayo de 2023

VISTO: La Resolución Administrativa de Presidencia N° 000517-2023-P-CSJCL/PJ, y;

Considerando:

Primero. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y como tal dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias jurisdiccionales y administrativas que conforman la Corte Superior de Justicia.

Segundo. A través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el Poder Ejecutivo aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", el cual tiene como objetivo general el de contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

Tercero. El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS y modificado mediante la Ley N° 30934, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental al acceso de la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Cuarto. Los artículos 3 y 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 070-2013-PCM y Decreto Supremo N° 019-2017-JUS, disponen que es obligación de la Máxima Autoridad de cada una de las entidades obligadas, entre ellas el Poder Judicial: a) Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; y, c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia.

Quinto. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 29091, la información contenida en el Portal del Estado Peruano y en los Portales Institucionales tienen carácter y valor oficial; es por ello que la dinámica organizacional, así como las actividades ejecutadas, motivan la permanente actualización de la información que es materia de transparencia, debiendo por ello generarse mecanismos que garanticen la renovación periódica de los datos consignados en la página web institucional y el Portal de Transparencia Estándar del Estado Peruano – PTE, así como consignar la información contemplada en la Ley N° 30934.





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Sexto. El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 335-2018-CE-PJ, aprobó el Plan Nacional del Poder Judicial de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018 – 2021, el mismo que fue prorrogado para el periodo 2023 con Resolución Administrativa N° 000453-2022-CE-PJ, cuyo objetivo 4 está relacionado a la Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, el cual tiene como estrategias, entre otros, el desarrollo de la transparencia activa y de la transparencia pasiva.

Séptimo. La Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la República emitió el Oficio Circular N° 162-2015-SG-CS-PJ, el mismo que estuvo dirigido a todas las Cortes Superiores de Justicia del Poder Judicial, disponiendo: a) Exhortar a dar estricto cumplimiento a la actualización de la información de los Portales de Transparencia Estándar en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia, así como en los Lineamientos para su implementación, b) Designar a un servidor en cada Distrito Judicial como Funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Corte Superior que estará ubicado dentro del Portal de Transparencia del Estado Peruano, para lo cual deberán hacer llegar copia de la resolución de designación a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática de la Presidencia del Consejo de Ministros al correo electrónico portalpep@pcm.gob.pe solicitando la asignación de usuario y contraseña que les permitan efectuar directamente la publicación de su información de transparencia, bajo responsabilidad.

Octavo. Con Resolución Administrativa N° 4552-2019-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial dispuso en su artículo tercero que se designe al Secretario General, o al que haga sus veces, de cada una de las Cortes Superiores de Justicia de la República, como el Funcionario Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar de su respectiva Corte Superior de Justicia, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Noveno. A través de la Resolución Administrativa de Presidencia N° 000517-2023-P-CSJCL/PJ, se designó al abogado Saúl Cesareo Gómez Quispe, en el cargo de confianza de Coordinador I de la Presidencia, a partir del 17 de mayo de 2023.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según el numeral 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, así como en la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, así como lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Se resuelve:

Artículo primero: Designar, en vía de regularización al 17 de mayo de 2023, al abogado Saúl Cesareo Gómez Quispe, Coordinador de la Presidencia de la Corte





PODER JUDICIAL DEL PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

Superior de Justicia del Callao, como Funcionaria Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Estándar, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Artículo segundo: Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Imagen Institucional, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática; y, de la servidora referida en el artículo precedente, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


 PODER JUDICIAL DEL PERÚ 
Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

